CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL "ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES" DE LA ARQ. EDITH KALLSEN DE ARCONDO Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 8, Acta Nº 57 del 2 de diciembre de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. EDITH KALLSEN DE ARCONDO**, con C.I. Nº 262.456 en carácter de propietaria de la firma unipersonal **"ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES",** con RUC Nº 262456-7, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 604-739, constituyendo domicilio en la calle Avda. Eucaliptal, Alfonso XIII y Ruta Gral. B. Caballero, de la ciudad de Paraguarí - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***"ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES" de la Arq. Edith Kallsen de Arcondo,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 274.421 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Contrato;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/14 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles"* con Nº de ID 274.421 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 8, Acta Nº 57 del 2 de diciembre de 2014.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles del Fondo Ganadero por parte de **EL PROVEEDOR**.

Los bienes a ser cubiertos por este servicio son los siguientes:

Ítem	Tipos de Muebles	Cantidad de Bienes	Descripción de los trabajos
1	Armario de Madera y/o Metal Vertical, con 2 puertas corredizas	60	• Pintura general • Cambio de Cerraduras

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

EDITH KALLSEN de ARCONDO
Arquitecta

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

			• Reparación de guías • Soporte de bandejas • Cambio de tiradores • Soldadura general
2	Armario de Madera y/o Metal Horizontal, con 2 puertas corredizas	30	• Pintura general • Cambio de Cerraduras • Reparación de guías • Soporte de bandejas • Cambio de tiradores • Soldadura general
3	Gaveta para carpetas archivadoras colgantes con 4 compartimientos	45	• Pintura general • Cambio de cerradura • Reparación de guías • Cambio de tiradores • Cambio de ruedas para guías • Soldadura general
4	Silla Operativa: Giratoria, tipo gerencial y ejecutivo	60	• Cambio de tapizado • Reparación de posa brazos • Cambio de base con rueditas
5	Silla tipo interlocutor	60	• Cambio de tapizado • Reparación de posa brazos • Reparación de base de metal • Soldadura general
6	Estante de metal de 5 bandejas	40	• Pintura general • Ajuste de bandejas • Soldadura general
7	Escritorio de madera de 3 y 6 cajones	60	• Pintura general • Lustrado • Cambio de laminas • Cambio de cerraduras • Cambio de tiradores • Reparación de cajoneras • Cambio de rieles de cajoneras
8	Mesita de apoyo	25	• Pintura general • Lustrado • Cambio de rueditas

OBSERVACIONES:

✓ Los bienes reparados por **EL PROVEEDOR** contaran con una garantía de 3 (tres) meses, por los trabajos realizados, contados desde el día siguiente de la entrega del trabajo final de los mismos.

✓ **EL PROVEEDOR** debe incluir en sus cotizaciones los gastos de traslado de los bienes de la Oficina Central del Fondo Ganadero al lugar de reparación, y para la entrega del trabajo final.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

EDITH KALLSEN de ARCONDO
Arquitecta

Martín Macchi
Presidente
Fondo Ganadero

Los servicios objeto del presente contrato serán prestados a los (1) un día siguiente a la suscripción de este contrato.----------

Por cada reparación a realizar el Departamento de Administración del Fondo Ganadero emitirá una Orden de Trabajo a **EL PROVEEDOR**, quien deberá retirar los bienes indicados – en la Orden respectiva – de la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los días viernes de 07:30 a 12:30 hs.----------

Los trabajos de mantenimiento y/o reparación deberán ser entregados a más tardar a los 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Trabajo. El representante designado por el **Fondo Ganadero** de recibir los bienes muebles terminados realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar las reparaciones realizadas por **EL PROVEEDOR** según lo solicitado.

El transporte y seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el Fondo Ganadero, correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo de operación la suma de Gs. 7.500.000.-** (Guaraníes: siete millones quinientos mil) y el **monto máximo de operación la suma de Gs. 15.000.000.-** (Guaraníes: quince millones) ambos IVA incluido.

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	6	7	8	9
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Armario de Madera y/o Metal Vertical, con 2 (dos) puertas corredizas.	UNIDAD	1	EVENTO	262.818.-
2.	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Armario de Madera y/o Metal Horizontal, con 2 (dos) puertas corredizas.	UNIDAD	1	EVENTO	262.818.-
3.	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Gaveta para carpetas archivadoras colgantes con 4 (cuatro) compartimientos.	UNIDAD	1	EVENTO	330.642.-
4.	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Silla Operativa: giratoria, tipo gerencial y ejecutivo.	UNIDAD	1	EVENTO	231.732.-
5.	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Silla tipo interlocutor.	UNIDAD	1	EVENTO	267.166.-
	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Estante de metal de 5 (cinco) bandejas.	UNIDAD	1	EVENTO	210.428.-

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

EDITH KARESEN de ARCONDO
Arquitecta

Martín Macchi
Presidente
Fondo Ganadero

7.	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Escritorio de madera de 3 (tres) y 6 (seis) cajones.	UNIDAD	1	EVENTO	409.770.-
8.	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Mesita de Apoyo.	UNIDAD	1	EVENTO	144.626.-
					Precio Total	Gs. 2.120.000.-

Desglose de Precios de los servicios solicitados por ítem:

Nº Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**Mantenimiento y Reparación de Armario de Madera y/o Metal Vertical, con 2 (dos) puertas corredizas.**				
	• Pintura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 138.474.-
	• Cambio de Cerraduras	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 8.478.-
	• Reparación de Guías	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 39.564.-
	• Soporte de bandejas	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 14.130.-
	• Cambio de tiradores	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 11.304.-
	• Soldadura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 50.868.-
				Precio Total ítem 1	**Gs. 262.818.-**
2	**Mantenimiento y Reparación de Armario de Madera y/o Metal Horizontal, con 2 (dos) puertas corredizas.**				
	• Pintura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 138.474.-
	• Cambio de Cerraduras	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 8.478.-
	• Reparación de Guías	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 39.564.-
	• Soporte de bandejas	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 14.130.-
	• Cambio de tiradores	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 11.304.-
	• Soldadura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 50.868.-
				Precio Total ítem 2	**Gs. 262.818.-**
3	**Mantenimiento y Reparación de Gaveta para carpetas archivadoras colgantes con 4 (cuatro) compartimientos.**				
	• Pintura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 132.822.-
	• Cambio de cerraduras	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 31.086.-
	• Reparación de Guías	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 42.390.-
	• Cambio de Tiradores	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 22.608.-
	• Cambio de ruedas paras guías	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 50.868.-
	• Soldadura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 50.868.-
				Precio Total ítem 3	**Gs. 330.642.-**
4	**Mantenimiento y Reparación de Silla Operativa: giratoria, tipo gerencial y ejecutivo.**				
	• Cambio de tapizado	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 110.214.-

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

EDITH KAMOLI de ARCONDO
Arquitecta

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

	• Reparación de posa brazos	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 50.868.-
	• Cambio de base con rueditas	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 70.650.-
				Precio Total ítem 4	**Gs. 231.732.-**
5	**Mantenimiento y Reparación de Silla tipo interlocutor.**				
	• Cambio de Tapizado	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 104.780.-
	• Reparación de posa brazos	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 40.868.-
	• Reparación de base de metal	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 70.650.-
	• Soldadura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 50.868.-
				Precio Total ítem 5	**Gs. 267.166.-**
6	**Mantenimiento y Reparación de Estante de metal de 5 (cinco) bandejas.**				
	• Pintura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 127.170.-
	• Ajuste de bandejas	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 32.390.-
	• Soldadura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 50.868.-
				Precio Total ítem 6	**Gs. 210.428.-**
7	**Mantenimiento y Reparación de Escritorio de madera de 3 (tres) y 6 (seis) cajones.**				
	• Pintura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 87.606.-
	• Lustrado	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 127.170.-
	• Cambio de láminas	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 50.868.-
	• Cambio de cerraduras	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 28.260.-
	• Cambio de tiradores	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 25.434.-
	• Reparación de cajoneras	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 56.520.-
	• Cambio de rieles de cajoneras	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 33.912.-
				Precio Total ítem 7	**Gs. 409.770.-**
8	**Mantenimiento y Reparación de Mesita de Apoyo.**				
	• Pintura general	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 45.216.-
	• Lustrado	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 84.780.-
	• Cambio de rueditas	UNIDAD	EVENTO	1	Gs. 14.630.-
				Precio Total ítem 8	**Gs. 144.626.-**
				PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:	**Gs. 2.120.000.-**

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes conforme lo establece el art. 61 de la Ley Nº 2.051/03: *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial en el salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas en la capital,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre el mismo"***; siempre y cuando exista un pedido de parte de **EL PROVEEDOR**:

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

PR = Po x TC1/TC0

EDITH KARINA [illegible]
Arquitecta

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

PR = Po x [(0,70 x S1/So)] + 0,30]

Donde:
PR = precio básico a ser reajustado
Po = precio del servicio adjudicado
S1 = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud por parte del oferente adjudicado y al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en este contrato, la cual se avalará mediante informe emitido por el Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 1.250.000.-
2015	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 13.750.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 274.421.----------

Los pagos se realizarán en guaraníes (Gs.), donde **EL PROVEEDOR** presentará su factura por los servicios prestados, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los muebles reparados, ante el Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la verificación contractual, en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana, en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los días Viernes 07:30 a 12:30, acompañadas de su certificado de cumplimiento tributario al día, la Orden de Trabajo y la constancia de recepción del trabajo final firmado por el Jefe de Departamento de Administración del Fondo Ganadero que avale la realización del trabajo con el visto bueno correspondiente. Los pagos se realizaran dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones sobre el importe de la factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si el servicio requerido se encuentra atrasado o en su caso no cumpla con lo establecido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por el Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 19 de diciembre **de 2014** hasta el 18 de diciembre **de 2015.** El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Arq.

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la verificación contractual que realizará las inspecciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 3% (tres por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios solicitados, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la ejecución y control del servicio, Departamento de Administración del Fondo Ganadero, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

EDITH KARLSEN de ARCONDO
Arquitecta

Martín Riquelme
Presidente
Fondo Ganadero

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"** y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sra. EDITH KALLSEN DE ARCONDO
Propietaria
"ARCONDO IND. & CONSTRUCCIONES"

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente del Fondo Ganadero

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

EDITH KALLSEN de ARCONDO
Arquitecta